UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 336 -2013-UNSCH-R

Ayacucho, 16 MAYO 2013

Visto el expediente sobre incorporación de mayores fondos al presupuesto institucional 2013, por transferencia del Centro de Producción de Bienes y Prestación de Servicios a la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga; y

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo establecido por el artículo 79° de la Ley Universitaria N° 23733, la Universidad Nacional de san Cristóbal de Huamanga cuenta con el Centro de Producción de Bienes y Prestación de Servicios;

Que, por Resolución del Consejo Universitario Nº 137-2013-UNSCH-CU, de fecha 08 de abril de 2013, se aprobó los Estados Financieros del Centro de Producción de Bienes y Prestación de Servicios de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, correspondiente al ejercicio fiscal 2012; así mismo se dispuso que el Centro de Producción de Bienes y Prestación de Servicios cumpla con transferir el 30% de las utilidades para ser incorporados en el presupuesto institucional;

Que, mediante Memorando N° 052-2013-UNSCH-CPB&PS/D de fecha 16 de abril de 2013, el Director del Centro de Producción de Bienes y Prestación de Servicios, informa que la utilidad generada por dicho centro fue de Novecientos Ochenta y Cinco Mil Ciento Ochenta y Ocho con 80/100 Nuevos Soles (S/. 985,188.80), correspondiendo transferir a la Universidad el 30% de dicha utilidad, el que asciende a Doscientos Noventa y Cinco Mil Quinientos Cincuenta y Seis con 64/100 Nuevos Soles (S/. 295,556.64); asimismo, informa que el Centro de Producción de Bienes y Prestación de Servicios, ha realizado préstamos a la Institución, quedando un saldo por cancelar de Sesenta y Dos Mil Ochocientos Treinta y Cuatro con 97/100 Nuevos Soles (S/. 62,834.97), al que se suma los gastos ejecutados autorizados mediantes Resoluciones Rectorales N° 552-2012-UNSCH-R y 104-2013-UNSCH-R;

Que, teniendo en cuenta lo mencionado en el párrafo precedente, el Director del Centro de Producción y Prestación de Servicios, mediante Memorando N° 058-2013-UNSCH-CPB&PS, solicita la autorización para la transferencia de Ciento Ochenta y Cinco Mil Setecientos Dieciséis con 69/100 Nuevos Soles (S/. 185,716.69), cuyo importe debe ser incorporado al Presupuesto Institucional 2013;

De conformidad con lo dispuesto por el articulo 33º inciso b) de la Ley Universitaria y el artículo 128º, inciso c) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR la transferencia de Ciento Ochenta y Cinco Mil Setecientos Dieciséis con 69/100 Nuevos Soles (S/. 185,716.69) a la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por concepto de utilidades obtenidas por el Centro de Producción de Bienes y Prestación de Servicios, correspondiente al ejercicio fiscal 2012.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 336 -2013-UNSCH-R

Artículo 2°.- ENCARGAR al Director del Centro de Producción de Bienes y Prestación de Servicios para que en coordinación con el Jefe de la Oficina de Presupuesto, adopten las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HUMBERTO HERNANDEZ ARRIBASPLATA
Rector

Abog. CLODOALDO FERNANDEZ ZEA
Secretario General